



Resolución Jefatural

N° 015 - 2021-ACFFAA

Lima, 15 de Marzo de 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000020-2021-DC-ACFFAA e Informe Técnico N° 000025-2021-DC-ACFFAA de la Dirección de Catalogación, el Informe Técnico N° 000013-2021-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000032-2021-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el numeral 8 del artículo 4 del Decreto Legislativo previamente citado, establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas: *“Desarrollar e implementar lineamientos y procedimientos de catalogación de bienes y servicios del Sector Defensa, optimizando el sistema de trazabilidad”*;

Que, el 14 de noviembre de 2012, el Ministerio de Defensa suscribió el Acuerdo de Patrocinio con el Comité Aliado 135 de la OTAN (AC/135), mediante el cual se incorpora al Perú al Nivel 1 del Sistema OTAN de Catalogación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 868-2015-DE/ACFFAA, se designó a la Dirección de Catalogación de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como la Oficina Nacional de Catalogación dentro del marco del Sistema OTAN de Catalogación, la cual será responsable de la implementación y administración del Sistema de Catalogación para la Defensa del Perú;

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que *“La Dirección de Catalogación es el órgano de línea encargado de conducir las actividades de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios que son objeto*

De fecha: 15/03/2021

de contrataciones en el sector Defensa que no se encuentren catalogados; así como de la implementación y desarrollo del catálogo de bienes.”;

Que, el literal g) del artículo 18 del referido cuerpo normativo, señala como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: *“Evaluar las propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que propongan los órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y/o de los órganos bajo su competencia.”;*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 014-2020-ACFFAA, se aprobó la Directiva DIR-DC-003, Versión 01, denominada “Implementación del Sistema de Catalogación para la Defensa (SICADE-Perú)”, la cual tiene como objetivo específico 4: Desarrollar las competencias necesarias del personal involucrado en la implementación, administración y operación del SICADE-Perú;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 077-2020-ACFFAA, se aprobó la Directiva DIR-DC-007, Versión 00, denominada “Lineamientos para la Capacitación en Catalogación OTAN de bienes militares del Sector Defensa”, la cual establece los lineamientos, actividades, plazos y responsabilidades para la capacitación del personal que conforma el Sistema de Catalogación para la Defensa (SICADE-Perú); asimismo, indica que las actividades de capacitación tienen como propósito fortalecer los conocimientos y capacidades del personal que labora en los distintos niveles del SICADE-Perú y que dichas actividades comprenden seminarios, cursos y talleres nacionales e internacionales; las mismas que deben contemplarse en el Plan Anual de Capacitación de la Catalogación OTAN;

Que, según lo establecido en el párrafo 7.2 del citado dispositivo normativo, el Plan Anual de Capacitación de la Catalogación OTAN, será aprobado por Resolución Jefatural;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000020-2021-DC-ACFFAA, la Dirección de Catalogación indica que, con la finalidad de desarrollar y fortalecer los conocimientos y capacidades del personal que labora en los distintos escalones del SICADE-Perú, es necesario contar con un Plan Anual de Capacitación de la Catalogación OTAN para el presente año, que permita la programación y ejecución de las actividades de capacitación dirigidas por la Oficina Nacional de Catalogación del Perú (Dirección de Catalogación de la ACFFAA);

Que, en el marco de lo establecido en la Directiva DIR-DC-007, Versión 00, “Lineamientos para la Capacitación en Catalogación OTAN de Bienes Militares del Sector Defensa”, mediante Informe Técnico N° 000025-2021-DC-ACFFAA se remite la versión final del Plan Anual de Capacitación de la Catalogación OTAN correspondiente al año 2021;

Que, mediante Informe Técnico N° 000013-2021-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, el proyecto de Plan Anual de Capacitación de la Catalogación OTAN correspondiente al año 2021, está alineado con las responsabilidades de la Dirección de Catalogación en su calidad de Oficina Nacional de Catalogación establecidas en la Directiva DIR-DC-003 denominada “Implementación del Sistema de Catalogación para la Defensa (SICADE - Perú), Versión 01 y en la Directiva DIR-DC-007, Versión 00, denominada “Lineamientos para la Capacitación en Catalogación OTAN de bienes militares del Sector Defensa”;

Que, mediante Informe Legal N° 000032-2021-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la aprobación del Plan Anual de Capacitación de la Catalogación OTAN correspondiente al año 2021;

De fecha: 15/03/2021

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en la Resolución Ministerial N° 868-2015-DE/ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 14- 2020-ACFFAA y en la Resolución Jefatural N° 077-2020-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Capacitación de la Catalogación OTAN correspondiente al año 2021, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución y su anexo al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, al Ejército del Perú, a la Marina de Guerra del Perú, a la Fuerza Aérea del Perú y a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Guillermo Alfonso Casafranca García
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas